

ORDENANZA N° 5.141

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Declárese de INTERES MUNICIPAL a la Peregrinación de nuestro Santo Patrono San Nicolás a las localidades de la zona rural del Departamento Capital.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los once días del mes de Junio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por los Concejales Beatriz MOLINA PERES, Viviana LUNA, Jesús SANCHEZ HERRERA y Carlos Alberto DEL GIORNO.-

g.d.